



**ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
DEL 11 DE ABRIL DE 2024  
EXTRAORDINARIA URGENTE**

**ASISTENTES**

**SRA.ALCALDESA-PRESIDENTE:** D<sup>a</sup> ROSARIO URQUIZA RODRÍGUEZ.

**SRES.CONCEJALES:**

Por el Grupo Municipal Popular:

D. JULIÁN VÉLEZ GONZÁLEZ

D<sup>a</sup>. EVA BALBÍN GARCÍA

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> PAZ MARTÍNEZ GARCÍA

D<sup>o</sup>. ANA ISABEL ROIZ GARCÍA

Por el Grupo Municipal Agrupación independiente vecinos de San Vicente de la Barquera:

D<sup>a</sup> ÁFRICA ÁLVAREZ LÓPEZ

D. FERNANDO GARCÍA SÁNCHEZ.

D<sup>a</sup> DEMELSA NORIEGA GUTIÉRREZ.

D. PABLO ARROYO ARENAS.

No asiste: D. OSCAR BUSTAMANTE MOREDA, Concejal del Grupo Municipal Popular y D. ESTEBAN CORTABITARTE PÉREZ, Concejal del Grupo Agrupación independiente vecinos de San Vicente de la Barquera.

**SR INTERVENTOR:**D. JOSÉ MARÍA DÍAZ ROMERAL MARTIARENA  
**SRA.SECRETARIA GENERAL:** D<sup>a</sup>. INMACULADA BARCIA FRESNO

En San Vicente de la Barquera, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 08:45 horas del día 11 de abril de 2024, se constituye en sesión EXTRAORDINARIA URGENTE y primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, a la que asisten los miembros reseñados, previa convocatoria formulada con fecha 9 de abril de 2024.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidente, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

C/ Alta, 10 - Tel: 942 71 00 12 - Fax: 942 71 22 51  
[www.aytosanvicentedelabarquera.es](http://www.aytosanvicentedelabarquera.es)

1

Firma 2 de 2	SECRETARIA
INMACULADA BARCIA FRESNO	27/05/2024
ALCALDESA	
MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ	27/05/2024
Firma 1 de 2	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 95341449fc4842ae9938385a6dfa84dd001

Url de validación <https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





### 1.- Ratificación de la urgencia de la sesión.

Se justifica la urgencia de las sesiones a celebrar en la necesidad de tramitar a la mayor brevedad posible y con la máxima urgencia, el expediente de contratación del servicio de salvamento y socorrismo en las playas de San Vicente de la Barquera, por tramitación urgente ya que nos encontramos ante una razón de interés público, no en vano corresponde a los Ayuntamientos a la luz de la normativa antes citada la vigilancia en la observancia de las normas generales e instrucciones sobre el mantenimiento del material de salvamento y demás medidas de seguridad para la vida humana. Este último concepto enlaza perfectamente con la razón de interés público a la que alude la LCSP para justificar la urgencia de la tramitación del expediente de contratación.

Es decir el uso de las playas y lugares de baño público ha de estar perfectamente protegido por los servicios de salvamento y socorrismo para garantizar la seguridad de las vidas humanas.

Por ello resulta necesario contar con los servicios de salvamento y socorrismo de las playas de San Vicente de la Barquera con motivo de la apertura de la temporada estival.

**VISTO** que el Pleno es el órgano competente en su condición de órgano de contratación, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público,

A la vista de lo anterior, se hace necesario la convocatoria de una sesión extraordinaria y urgente del Pleno.

**VISTO** lo establecido en el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las sesiones plenarias han de convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de los Concejales o Diputados, desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría de la Corporación.

**VISTO** lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, según el cual son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En este caso debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada, se levantará acto seguido la sesión.

Firma 2 de 2	SECRETARIA
INMACULADA BARCIA FRESNO	27/05/2024
ALCALDESA	27/05/2024
MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	95341449fc4842ae9938385a6dfa84dd001
Url de validación	<a href="https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com">https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**VISTO** lo establecido en el artículo 80.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, según el cual entre la convocatoria y la celebración de la sesión no podrán transcurrir menos de dos días hábiles, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias urgentes.

De conformidad con ello y con el dictamen emitido por la citada Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno, **POR UNANIMIDAD** de los presentes, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Justificar la urgencia de la convocatoria de la sesión extraordinaria y urgente a celebrar por el Pleno, el día 11 de abril de 2024 para aprobar el expediente de contratación y los pliegos que han de regir la licitación correspondiente al servicio de salvamento y socorrismo en las playas de San Vicente de la Barquera por los motivos antes indicados.

**2.- Aprobación expediente de contratación y pliegos del servicio de salvamento y socorrismo en las playas de San Vicente de la Barquera.**

Expte.189/2024. Contrato de servicio de salvamento y socorrismo en las playas de San Vicente de la Barquera, año 2024.

Dada lectura al dictamen de la Comisión Informativa permanente de servicios, régimen interior, patrimonio, hacienda y especial cuentas, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 11 de abril de 2024, aprobó la siguiente propuesta de acuerdo:

**VISTOS** los antecedentes del expediente, de los que se da cuenta:

- 1.- Obra en el expediente providencia justificativa de inicio del expediente de contratación, así como la memoria correspondiente.
- 2.- Obra en el expediente declaración de urgencia, y su justificación, emitida por el órgano de contratación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP 2017).
- 3.- Existe consignación presupuestaria para afrontar el gasto en el presupuesto municipal del año 2024 con cargo a la aplicación 135/22799.
- 4.- El presupuesto base de licitación es de 390.848,75 € (IVA incluido).  
El valor estimado del contrato es de: 646.031,00 € (IVA excluido), correspondiente al período estival de 2024 + 1 año de prórroga (período estival 2025).  
El importe anual IVA es de 67.883,25 €

Firma 2 de 2	SECRETARIA	27/05/2024
Firma 1 de 2	ALCALDESA	27/05/2024

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	95341449fc4842ae9938385a6dfa84dd001
Url de validación	<a href="https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com">https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





5.- Figura pliego de cláusulas administrativas particulares que, en unión con el de prescripciones técnicas, y demás documentación de carácter contractual en aquél señalada, habrá de regir la licitación, adjudicación y ejecución del contrato nos ocupa, por procedimiento abierto, tramitación urgente y varios criterios de adjudicación, que a continuación se recogen:

**1.- OFERTA ECONÓMICA:**

Oferta económica: se valorará con un máximo de 82 puntos.

Se otorgará la puntuación máxima ( 82 PUNTOS) al precio más bajo ofertado, el resto de ofertas se puntuarán proporcionalmente en relación con el precio ofertado y con arreglo a la siguiente fórmula:

PUNTOS OFERTA ECONÓMICA:

$$\frac{\text{Precio base de licitación} - \text{Precio oferta a valorar}}{\text{Precio base de licitación} - \text{Precio mejor oferta}} \times 82$$

En caso de baja desproporcionada o anormal en la oferta económica, se acudirá a lo preceptuado en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en concordancia con el precepto 149.2b) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**2.- CRITERIOS RELATIVOS A LA CALIDAD DEL SERVICIO:** Se trata de criterios que pretenden mejorar las condiciones de calidad de este servicio, desde varias perspectivas. Se valorarán con un máximo de 18 puntos los siguientes criterios (de evaluación automática), que se considerarán incluidas en el precio del contrato en caso de ofertarse:

- Por la puesta a disposición del Servicio de una embarcación más de las mismas características que la exigida en el pliego de prescripciones técnicas, de manera inmediata: 6 Puntos. Su existencia y disponibilidad se justificará documentalmente y deberá quedar claro que es distinta a la exigida como obligatoria en el Pliego.

Firma 2 de 2	SECRETARIA
INMACULADA BARCIA FRESNO	27/05/2024
Firma 1 de 2	ALCALDESA
MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ	27/05/2024

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	95341449fc4842ae9938385a6dfa84dd001
Url de validación	<a href="https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com">https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Por la puesta a disposición del Servicio de otra una ambulancia con conductor y sanitario: 6 Puntos. Su existencia y disponibilidad se justificará documentalmente.
- Por la puesta a disposición del Servicio de una moto quad todoterreno de manera inmediata: 6 PUNTOS. Su existencia y disponibilidad se justificará documentalmente.

5.- El citado pliego fue informado favorablemente por la Secretaria General; acompañándose asimismo informe de ésta comprensivo de la legislación aplicable y donde se concluye que el expediente se encuentra conforme con ésta.

6.- El Interventor de Fondos ha emitido informe de fiscalización favorable.

**VISTAS** las disposiciones legales de aplicación, esencialmente contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

**VISTO** que el órgano competente para la aprobación de este expediente de contratación es el Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP 2017, ya que su precio supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal.

De conformidad con ello y con el dictamen emitido por la citada Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno, POR UNANIMIDAD de los presentes, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Declarar la urgencia del expediente de contratación del servicio de salvamento y socorrismo en las playas del municipio de San Vicente de la Barquera para el periodo estival relativo al año 2024, en los términos que se detallan en la declaración formulada por el órgano de contratación y al amparo del artículo 119 de la LCSP 2017.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación del servicio de salvamento y socorrismo en las playas del municipio de San Vicente de la Barquera para el periodo estival relativo al año 2024, por procedimiento abierto, tramitación urgente y varios criterios de adjudicación (los cuales se han recogido en los antecedentes del presente acuerdo).

Firma 2 de 2	SECRETARIA	27/05/2024	Firma 1 de 2	ALCALDESA	27/05/2024
	INMACULADA BARCIA FRESNO			MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	95341449fc4842ae9938385a6dfa84dd001
Url de validación	<a href="https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com">https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE  
**SAN VICENTE**  
DE LA **BARQUERA**



**AÑO JUBILAR**  
**LEBANIEGO 2023**  
FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO  
CANTABRIA

**TERCERO.-** Aprobar, así mismo, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la licitación, adjudicación y ejecución del presente contrato de servicios por procedimiento abierto (con la utilización de varios criterios de adjudicación), y tramitación urgente; convocando simultáneamente licitación en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**CUARTO.-** Nombrar responsable del contrato del servicio de salvamento y socorrismo en las playas del municipio de San Vicente de la Barquera para el periodo estival relativo al año 2024, a D. Octavio Julián García Diego, Arquitecto Técnico Municipal

**QUINTO.-** Autorizar el gasto con cargo a la aplicación indicada en los antecedentes.

**SEXTO.-** Disponer su publicación en la plataforma de contratación del estado y en la página web municipal.

**SÉPTIMO.-** Dese traslado a la Oficina Técnica Municipal.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 08:52 horas, la Sra. Presidenta levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General, doy fe.

Firma 2 de 2	SECRETARIA	27/05/2024	INMACULADA BARCIA FRESNO
Firma 1 de 2	ALCALDESA	27/05/2024	MARIA ROSARIO URQUIZA RODRIGUEZ

C/ Alta, 10 - Tel: 942 71 00 12 - Fax: 942 71 22 51  
[www.aytosanvicentedelabarquera.es](http://www.aytosanvicentedelabarquera.es)

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	95341449fc4842ae9938385a6dfa84dd001
Url de validación	<a href="https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com">https://sedesanvicentedelabarquera.simplificacloud.com</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

